Expediente: Tercera División Grupo VIII (Subgrupos A y B) – Temporada 2020/2021.

En Arroyo de la Encomienda, a 23 de marzo de 2021, el Juez Único de Competición adopta la siguiente

RESOLUCION

Primero. – El 16 de abril de 2020, la Comisión Delegada de la RFEF se reunió con el fin de adoptar una serie de acuerdos entre los que se encontraba la incorporación de la Disposición Adicional Tercera al Reglamento General. Esta última prevé un conjunto de preceptos que resultan aplicables durante la situación excepcional y de fuerza mayor derivada del COVID- 19.
En cumplimiento del trámite legalmente establecido, estos acuerdos se elevaron a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su correspondiente aprobación.

Segundo. - La Comisión Delegada de la RFEF se volvió a reunir el 8 de mayo de 2020 con el propósito de analizar y adoptar los acuerdos que resultasen pertinentes para la finalización de la competición oficial de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021. Entre las medidas más importantes adoptadas por este órgano federativo se encontraban la modificación del contenido de la Disposición Adicional Tercera (aprobada en su anterior sesión) y la incorporación de la Disposición Adicional Cuarta (que establecía una serie de principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor originadas por el COVID-19 aplicables a las competiciones oficiales de ámbito estatal) al Reglamento General. En la misma fecha, dichas propuestas fueron elevadas para su aprobación, en su caso, por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Tercero. - La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de mayo, aprobó las diversas propuestas de modificación de la normativa federativa aprobadas por la Comisión Delegada de la RFEF, incluidas la introducción de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General.

Cuarto. - El 15 de septiembre de 2020 se publicó la Circular nº 7 relativa a las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Tercera División para la Temporada 2020/2021.

Quinto. - En el día de hoy este Juez Único de Competición ha solicitado al Área de Competiciones de la F.C. y L.F. la remisión de la clasificación de la 1ª Fase del Grupo VIII (Subgrupos A y B) de Tercera División existente hasta ese momento. Este trámite ha sido cumplimentado por el citado departamento de la F.C. y L.F. el mismo día.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Juez Único de Competición es competente para validar la clasificación de la 1ª Fase del Grupo VIII (Subgrupos A y B) de Tercera División. Dicha competencia deriva de lo establecido en el apartado 1, letra j), de la Disposición Adicional Cuarta al Reglamento General.

Segundo.- La Disposición General Segunda de las Normas Reguladoras y Bases de Competición de Tercera División establece que "*las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo 1, se unirá a las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición*".

De la lectura del referido calendario se desprende que la 1ª Fase de la categoría Tercera División en el Grupo VIII (Subgrupos A y B) ha finalizado.

Tercero.- Las Bases de Competición de Tercera División establecen, en sus Disposiciones Primera y Segunda (apartado 1.1 y 1.2), lo siguiente:

1) Disposición Primera, apartado 2: "*En el Campeonato Nacional de Liga de Tercera División, los clubes participantes serán distribuidos en dieciocho grupos conforme a los criterios de territorialidad, dividiendo cada uno de esos grupos en subgrupos de once o doce clubes según el número total de equipos participantes en cada grupo, siendo tales equipos y grupos los reflejados en el Anexo 3.".*

2) Disposición Segunda, apartado 2: "*La competición se desarrollará en tres fases, de las cuales, la primera corresponderá a la competición regular, la segunda abarcará tres fases específicas (Segunda Fase para Segunda División RFEF, Segunda Fase por la Fase Final para Segunda División RFEF y Segunda Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF) y la tercera corresponderá a la Fase Final de Eliminatorias a Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF*".

3) Disposición Segunda, apartado 2 párrafos I, II y III:

a) "Primera Fase o Liga Regular (A y B)":

Se configura en un total de entre 18 y 22 jornadas, a disputar en cada subgrupo de diez a doce equipos denominados cada uno de ellos A y B en cada uno de los dieciocho grupos, siendo estos: Grupo 1 A, Grupo 1 B, Grupo 2 A, Grupo 2 B y así sucesivamente hasta completar los dieciocho grupos.

Los clubes participantes se enfrentarán a doble vuelta mediante el sistema de puntos, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubes contendientes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y cero por perdido.

Los clubes que se clasifiquen en los tres primeros puestos de los treinta y seis grupos accederán a la Segunda Fase para Segunda División RFEF, los clasificados en los puestos del cuarto al sexto accederán a la Segunda Fase por la Fase Final para Segunda División RFEF / Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF y los clasificados del séptimo al último lugar accederán a la Segunda Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF.

Los puntos obtenidos, así como los goles, tanto a favor como en contra, se arrastrarán a la siguiente fase, comenzado cada equipo su fase específica con los puntos y goles obtenidos en la Primera Fase. En los grupos de 21 y 23 equipos, se calculará el coeficiente, siendo este mismo el que se arrastre a las fases específicas.

4) Disposición Segunda, apartado 2: "*Segundas Fases Específicas*".

"Segunda Fase para Segunda División RFEF (C)": Participarán los clubes clasificados en los tres primeros puestos de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.

"Fase por el Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF (D)": Participarán los clubes clasificados del cuarto al sexto puesto de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 6 jornadas.

"Fase por la Permanencia en Tercera División RFEF (E)": Participarán los clubes clasificados del séptimo al último puesto de cada subgrupo. Los equipos que participaron en el subgrupo A se enfrentarán, a doble vuelta, a los que participaron en el subgrupo B no pudiendo, en ningún caso, enfrentarse a los equipos que participaron en su mismo subgrupo de la Fase Regular. Se configura, por tanto, en un total de 10 jornadas para los grupos de 21 y 22 y de 12 jornadas para los grupos de 23 y 24.

Cuarto.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, este Juez de Competición, ejerciendo las competencias que tiene atribuidas, acuerda validar la clasificación definitiva existente, en el día de hoy, de la 1ª Fase del Grupo VIII (Subgrupos A y B) de Tercera División", que quedará como sigue:

GRUPO VIII – Subgrupo A

Equipo				Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo	Coef.	Puntos	J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	CD Palencia Cristo Atlético	2.2	44	20	14	2	4	29	11	0
2	Atlético Astorga FC	1.75	35	20	10	5	5	26	11	0
3	CyDL Júpiter Leonés	1.75	35	20	9	8	3	25	18	0
4	CD La Virgen del Camino	1.55	31	20	8	7	5	22	18	0
5	Atlético Tordesillas	1.3	26	20	7	5	8	21	22	0
6	Atlético Bembibre	1.3	26	20	6	8	6	17	20	0
7	La Bañeza FC	1.25	25	20	6	7	7	23	23	0
8	Salamanca CF UDS "B"	1.1	22	20	4	10	6	17	26	0
9	UD Santa Marta de Tormes	1.05	21	20	5	6	9	14	17	0
10	CD Peñaranda de Bracamonte	0.8	16	20	4	4	12	13	28	0
11	CD Becerril	0.75	15	20	3	6	11	10	23	0

GRUPO VIII – Subgrupo B

Equipo				Partidos				Goles		Sanción
Orden	Equipo	Coef.	Puntos	J	G.	E.	P.	F.	C.	Puntos
1	Gimnástica Segoviana CF	2.591	57	22	18	3	1	54	10	0
2	Burgos CF Promesas	1.818	40	22	11	7	4	33	15	0
3	CD Numancia de Soria "B"	1.773	39	22	12	3	7	40	34	0
4	Arandina CF	1.636	36	22	10	6	6	41	31	0
5	C.D. Mirandés S.A.D. "B"	1.5	33	22	8	9	5	30	21	0
6	Real Ávila CF SAD	1.409	31	22	9	4	9	25	23	0
7	SD Almazán	1.409	31	22	9	4	9	26	31	0
8	CD Colegios Diocesanos	1.045	23	22	7	2	13	19	42	0
9	CD La Granja	1.0	22	22	6	4	12	24	30	0
10	Real Burgos CF SAD	0.864	19	22	4	7	11	18	37	0
11	CyD Cebrereña	0.864	19	22	5	4	13	18	36	0
12	CD Bupolsa	0.773	17	22	4	5	13	17	35	0

Quinto.- En concordancia con el fundamento anterior, corresponde a este Juez Único de Competición determinar la conformación de los Subgrupos C, D y E del Grupo VIII para la disputa de las Segundas Fases para el ascenso a Segunda División RFEF, para el play off de ascenso a Segunda División RFEF y por la Permanencia en la Tercera División RFEF, que quedan conformados de la siguiente manera:

El **Subgrupo C – por el ascenso a 2ª División R.F.E.F.** - estará compuesto por seis equipos: los tres primeros clasificados del grupo VIII-A: CD PALENCIA CRISTO ATLÉTICO; ATLETICO ASTORGA FC y C. y D.L. JÚPITER LEONÉS; y los tres primeros clasificados del grupo VIII – B: GIMNASTICA SEGOVIANA CF, CD BURGOS CF PROMESAS y CD NUMANCIA DE SORIA SAD "B".

El **Subgrupo D – por el Play Off de ascenso a 2ª División RFEF**– lo componen seis equipos: los clasificados en los puestos 4º al 6º del grupo VIII-A: CD LA VIRGEN DEL CAMINO, ATLETICO TORDESILLAS y ATLETICO BEMBIBRE; y los clasificados en los puestos 4º al 6º del grupo VIII-B: ARANDINA CF, CD MIRANDES SAD "B" y REAL AVILA CF SAD.

El **Subgrupo E por la Permanencia en Tercera División RFEF**: lo componen los siguientes once equipos: los clasificados en los puestos 7º al 11º del grupo VIII-A: LA BAÑEZA FC, SALAMANCA CF UDS "B", UD SANTA MARTA DE TORMES, CD PEÑARANDA DE BRACAMONTE y CD BECERRIL; y los clasificados en los puestos 7º al 12º del grupo VIII-B: SD ALMAZAN, CD COLEGIOS DIOCESANOS, CD LA GRANJA, REAL BURGOS CF SAD, CD CEBREREÑA y CD BUPOLSA.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único de Competición,

ACUERDA:

1º) Validar la clasificación definitiva de la 1ª Fase del Grupo VIII (Subgrupos A y B) de Tercera División existente en el día de la fecha.

2º) Determinar la conformación de los Subgrupos C, D y E del Grupo VIII para la disputa de la 2ª Fase para Segunda División RFEF, por el Play Off de Ascenso a Segunda División RFEF y por la permanencia en Tercera División RFEF, respectivamente.

3º) Dar traslado de la presente resolución al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional a los efectos competicionales oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

MIGUEL MAMBRILLA RUBIO
Juez Único de Competición